

N° de ORDEN: DU 205/16
EXPTE N°284/2016

DISTRIBUIDO: 25/11/16
VENCIMIENTO: 05/12/16

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 8 días del mes de noviembre de 2016 se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCIÓN** contenido en el Expte.: N° 284/16, de autoría de la Diputada SILVANA CARRIZO caratulado: **“Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Servicios Públicos o área correspondiente, se informe sobre la implementación del Boleto Estudiantil, sobre los convenios suscriptos y los subsidios otorgados a la Empresas De Transporte a los efectos de La prestación el servicio referenciado destinado a los estudiantes catamarqueño.”**-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **RESOLUCIÓN**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a que, a través del Ministerio de Servicios Públicos o área competente , informen en el plazo de diez (10) días sobre los aspectos que a continuación se enumeran:

- 1.- Implementación del Boleto Educativo Gratuito;
- 2.- Cantidad de Beneficiarios del servicio;
- 3.- Convenios celebrados con las empresas de transporte, con detalle de cada una de ellas, con indicación precisa de los términos y condiciones acordados;
- 4.- Subsidios otorgados desde su implementación a las empresas de transporte ut supra referenciadas, y pago de los mismos al día de la fecha;
- 5.- cantidad de viajes gratuitos que pueden realizar los estudiantes de acuerdo con el nivel educativo;
- 6.- Inversión mensual del Gobierno para financiar el boleto estudiantil gratuito.

ARTICULO 2°: Toda la información solicitada, deberá ser respaldada por la documentación correspondiente. Debiéndose remitir a este organismo copias certificadas de la misma.

ARTICULO 3°: Cursar copia certificada del presente instrumento al Ministerio de Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FIRMANTES: Dip. STELLA MARIS BUENADER – Dip. LUIS LOBO VERGARA – Dip. HUMBERTO VALDEZ – Dip. ALCIRA DEL VALLE MORENO – Dip. SIMON HERNANDEZ Dip. RUBEN HERRERA.

g.m
e.c.
f.l.